

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2020



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 1

REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS
DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL
COVID-19

Guía para el cumplimiento de la Meta 1 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020

“Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”

Sra. Rocío Ingrid Barrios Alvarado

Ministra de la Producción

Sr. Jose Antonio Salardi Rodriguez

Viceministro de de MYPE e Industria

Sr. Fernando Alarcón Díaz

Secretario General

Sr. Jonatan Jorge Ríos Morales

Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Diversificación Productiva

Elaboración de Contenidos

Equipo técnico del Programa Nacional de Diversificación Productiva

Ministerio de la Producción-

Calle Uno Oeste 060 - Urbanización Córpac. San Isidro Teléfono: 622-1616

Correo electrónico: consultas@produce.gob.pe

www.produce.gob.pe

Todos los derechos reservados

Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio siempre y cuando se cite la fuente.

PRESENTACIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) eleva la alerta por el COVID-19 a “nivel muy alto” tras los casos de brote que se detectaron en más de ciento ochenta (180) países en todo el mundo de manera simultánea. En el Perú, se decretó el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, a la vez que se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, que pone en aislamiento social obligatorio a toda la población y paraliza a la gran mayoría de actividades económicas a excepción de las actividades y servicios esenciales.

A través del Decreto Supremo N°044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Es así que uno de los servicios esenciales que deben ser garantizados durante el estado de emergencia nacional es la adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, lo que incluye su almacenamiento y distribución para la venta al público, cuyo rol de los mercados de abastos es fundamental en el suministro de alimentos y otros productos de primera necesidad para la población.

El Censo Nacional de Mercados de Abastos 2016, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y a solicitud del Ministerio de la Producción (PRODUCE) muestra como resultado que el 25,3% de los mercados de abastos del país tienen comercio ambulatorio dentro de sus instalaciones, en tanto que el 58,5% reporta la presencia de ambulantes en los exteriores, situación que se agrava al interior del país cada vez más. La aglomeración de personas tanto de comerciantes como de compradores, que se produce en los mercados de abastos hace que estos se conviertan en focos de propagación masiva de COVID-19, lo que requiere redoblar las acciones de salubridad adoptando las medidas de aislamiento recomendadas por la autoridad.

Es por ello, que para garantizar las acciones de salubridad a través de las medidas de aislamiento se deben tomar en cuenta las normas vigentes sobre la materia, las mismas que en los mercados de abastos estaría a cargo de las respectivas municipalidades. El Ministerio de la Producción (PRODUCE) en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha establecido en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, la Meta N° 1 “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19” cuya implementación permitirá a las municipalidades reducir y desacelerar la transmisión del COVID-19 en los centros de abastos, reduciendo las probabilidades de diseminar la enfermedad entre las personas.

El cumplimiento de esta Meta permitirá a las municipalidades contribuir a la reducción de los peligros de infección, al realizar el distanciamiento social, protegiendo la vida y salud de los consumidores y de los propios comerciantes.

Ministerio de la Producción
Viceministerio de MYPE e Industria - Programa Nacional de Diversificación Productiva

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	6
1.1 Objetivo	6
1.2 Ámbito de aplicación.....	6
1.3 Marco normativo.....	6
1.4 Entidad responsable del proceso de evaluación.....	7
1.5 Proceso de evaluación.....	7
2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META	8
2.1 Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento – Tipo A y C ¹	8
2.3 Desarrollo de las actividades a ser ejecutadas:	11
Actividad 1: Conformar un Comité de Autocontrol Sanitario en los mercados de abastos ...	12
Paso 01: Conformación del Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado.	12
Paso 02: Registro del Acta de Conformación del Comité	14
Evaluación de la actividad	14
Actividad 2: Elaborar una relación de vendedores de los mercados de abastos.....	16
Paso 01: Organización para registro de vendedores.	16
Paso 02: Registro físico de los datos de los vendedores.	16
Paso 03: Incorporación de información en el aplicativo del Ministerio de la Producción	16
Evaluación de la actividad	17
Actividad 3: Cumplir con las especificaciones técnicas para la prevención y contención del COVID – 19 en los mercados de abastos.....	19
.....	19
Eje 1: Distancia mínima entre personas	19
Medida: Aforo máximo señalado.	19
Medida: Aforo máximo adecuado y controlado	20
Medida: Puertas diferentes de ingreso y salida señalizadas y controladas por algún personal	20
Medida: Personal de control diario dentro y fuera del mercado	21
Medida: Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto	21
Medida: Pasillos despejados para el libre tránsito y con la señalización necesaria	21
Medida: Ingreso preferencial para personas vulnerables	22

Eje 2: Equipamiento de seguridad	22
Medida: Uso obligatorio y permanente de mascarilla, mandil, guantes por parte de los vendedores	22
Medida: Uso obligatorio y permanente de mascarilla por parte de los compradores	22
Medida: Barreras de seguridad en cada puesto de venta	22
Eje 3: Limpieza y desinfección	23
Medida: Mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en las puertas de ingreso y salida	23
Medida: Mecanismos para la desinfección de manos dentro del mercado.....	23
Medida: Implementar estaciones de lavado de mano y/o desinfección de manos, garantizando su provisión permanente.....	23
Medida: Limpieza y desinfección del mercado (pasillos, puestos, almacenes, etc.)	23
Eje 4: Gestión de residuos sólidos.....	24
Medida: Disponibilidad de tachos para el depósito de RRSS dentro del mercado por cada puesto de venta	24
Medida: Contenedores principales para el acopio de los RRSS del mercado, para residuos orgánicos e inorgánicos, con fines de valorización	24
Eje 5: Gestión del mercado.....	24
Medida: Espacios definidos limpios y desinfectados para la descarga de productos.....	24
Medida: Personal encargado del transporte y almacenamiento cuenta con mascarillas	25
Medida: Señalización de horarios para la apertura y cierre al público	25
Medida: Afiches con consejos para compra segura o anuncios por parlantes	25
Evaluación de la actividad	25
DIRECTORIO.....	27
ANEXO 1	28
ANEXO 2	29
ANEXO 3	31
ANEXO 4	32

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivo

La presente Guía tiene por objeto establecer las pautas y los procedimientos a seguir por las municipalidades tipo A y C y para las municipalidades priorizadas de tipo D, para el correcto cumplimiento de la Meta 1 “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

1.2 Ámbito de aplicación

Cuadro 1: Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020

Clasificación de municipalidades del PI	Tipo ¹	N° de municipalidades
Municipalidades pertenecientes a ciudades principales	Tipo A	74
Municipalidades de Lima Metropolitana	Tipo C	42
Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales.	Tipo D*	37

*Las municipalidades tipo A, C y las priorizadas tipo D se encuentran especificadas en el Anexo N° 01

El ámbito de aplicación de esta guía corresponde a las municipalidades tipo A y C y para municipalidades de tipo D priorizadas.

1.3 Marco normativo

Dispositivo Legal	Denominación
Ley N° 29332	Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades
Decreto Supremo N° 237-2019-EF	Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019 – 2030
Decreto Supremo N° 044-2020-PCM	Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
Decreto de Urgencia N° 047-2020	Establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas
Decreto Supremo N°362-2019-EF	Se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020.

Dispositivo Legal	Denominación
Decreto Supremo N°099-2020-EF	Modifican los procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas.
RM 239 -2020 - MINSA	Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

1.4 Entidad responsable del proceso de evaluación

El Ministerio de la Producción (PRODUCE), a través de la Programa Nacional de Diversificación Productiva es la entidad responsable del diseño, asistencia técnica y evaluación del cumplimiento de la Meta 1 “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”.

1.5 Proceso de evaluación

La evaluación del cumplimiento de la Meta 1 “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19” se realiza considerando las especificaciones establecidas en el Cuadro de actividades de la meta. Los resultados de la evaluación concluyen con una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento de cada municipalidad a través de la determinación de un puntaje final obtenido a partir de la sumatoria de los puntos correspondientes a las actividades cumplidas.

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META

2.1 Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento – Tipo A y C¹

Actividad	Indicador	Valla	Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje ⁵
Actividad 1: Conformar un Comité de autocontrol sanitario en los mercados de abastos.	$I = \frac{N}{D} \times 100$ <p>I = Porcentaje de mercados en el distrito con Comité de autocontrol sanitario conformado N = Número de mercados en distrito con Comité de autocontrol sanitario conformado D = Número total de mercados en el distrito²</p>	100%	Envío de acta de conformación firmada por los integrantes y monitor de la municipalidad	15 de mayo	10
Actividad 2: Elaborar una relación de vendedores de los mercados de abasto	$I = \frac{N}{D} \times 100$ <p>I = Porcentaje de mercados en el distrito con relación de vendedores N = Número de mercados en el distrito con relación de vendedores³ D = Número total de mercados en el distrito²</p>	100%	Registro de información en aplicativo según estructura definida	29 de mayo	20
Actividad 3: Cumplir con las especificaciones técnicas ⁴ para la prevención y contención del COVID19 en los mercados de abasto	$I = \frac{N}{D} \times 100$ <p>I = Porcentaje de mercados en el distrito que implementan las medidas y equipamiento para el cumplimiento de las especificaciones técnicas N = Sumatoria de especificaciones técnicas cumplidas por los mercados del distrito⁴ D = (Número de especificaciones técnicas⁴) * (Número total de mercados en el distrito²)</p>	100% ⁶	Acta de visita de supervisión ⁷	31 de mayo	70
Puntaje mínimo para cumplir la meta				80 PUNTOS	
Puntaje máximo				100 PUNTOS	

Nota 1: Las municipalidades tipo D incluidas en el Cuadro 02 deberán cumplir con las actividades especificadas en el presente Cuadro de actividades.

Nota 2: Cantidad de mercados según el CENAMA. Las municipalidades que no cuenten con un mercado según el CENAMA deberán reportar la información sobre los principales establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad, sobre los cuales se evaluará el cumplimiento de las actividades, según se especifique en la guía para el cumplimiento de la meta.

Nota 3: La verificación tomará en cuenta la cantidad de puestos de venta que han sido registrados en el Censo Nacional de Mercados de Abasto (CENAMA). En caso haya una diferencia mayor al 10% la municipalidad deberá sustentar las razones de dicha diferencia.

Nota 4: Según las especificaciones técnicas que disponga en la guía para el cumplimiento de la meta, elaborada y publicada por el Ministerio de Producción hasta el 08 de mayo de 2020, la cual contemplará los contenidos mínimos que se indican en el Cuadro 01.

Nota 5: El puntaje será proporcional al resultado del indicador de cada actividad. Por ejemplo, si una municipalidad de 30 mercados priorizados logra empadronar al 50%, recibirá 15 puntos.

Nota 6: Los mercados que figuran en la Lista de mercados de abasto a intervenir para la prevención y contención del contagio de COVID-19 son de cumplimiento obligatorio. En caso no se cumpla con los requisitos correspondientes en alguno de éstos, la municipalidad no recibirá ningún puntaje por la actividad.

Nota 7: Las visitas de supervisión se realizarán a una muestra aleatoria de mercados del distrito, de manera inopinada.

Cuadro 01: Contenidos mínimos del Protocolo Estándar para para la prevención y contención del COVID-19

EJES	Medidas	Aplicación
DISTANCIA MÍNIMA ENTRE PERSONAS	Aforo máximo señalado	Solo mercados
	Aforo máximo adecuado y controlado	Solo mercados
	Puertas diferentes de ingreso y salida señalizadas y controladas por algún personal	Solo mercados
	Personal de control diario dentro y fuera del mercado	Solo mercados
	Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto	Se adapta a puestos o bodegas
	Pasillos despejados para el libre tránsito y con la señalización necesaria	Solo mercados
	Ingreso preferencial para personal vulnerables	Solo mercados
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	Uso obligatorio y permanente de mascarilla, mandil, guantes por parte de los vendedores	Se adapta a puestos o bodegas
	Uso obligatorio y permanente de mascarilla por parte de los compradores	Se adapta a puestos o bodegas
	Barreras de seguridad en cada puesto de venta	Se adapta a puestos o bodegas
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	Mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en las puertas de ingreso y salida	Solo mercados
	Mecanismos para la desinfección de manos dentro del mercado	Solo mercados
	Implementar estaciones de lavado de mano y/o desinfección de manos, garantizando su provisión permanente	Solo mercados
	Limpieza y desinfección del mercado (pasillos, puestos, almacenes, etc.)	Solo mercados
	Disponibilidad de tachos para el depósito de RRSS dentro del mercado por cada puesto de venta.	Solo mercados

EJES	Medidas	Aplicación
GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Contenedores principales para el acopio de los RRSS del mercado, para residuos orgánicos e inorgánicos, con fines de valorización	Solo mercados
GESTIÓN DEL MERCADO	Espacios definidos limpios y desinfectados para la descarga de productos	Solo mercados
	Personal encargado del transporte y almacenamiento cuenta con mascarillas	Solo mercados
	Señalización de horarios para la apertura y cierre al público	Se adapta a puestos o bodegas
	Afiches con consejos para compra segura o anuncios por parlantes	Se adapta a puestos o bodegas

2.3 Desarrollo de las actividades a ser ejecutadas:

Pasos previos para el desarrollo de la Meta

Paso previo 01: Definición de responsabilidades dentro del Gobierno Local

Pasos previos a la implementación de la Meta “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”.

- a) Definir la gerencia municipal responsable de la implementación de la Meta “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”, lo cual deberá ser formalizado mediante Resolución de Alcaldía.
- b) La gerencia municipal responsable socializará los “Lineamientos para la regulación del funcionamiento de los mercados de productores y/o abasto para la prevención y contención del COVID-19”, en adelante Lineamientos. La socialización abordará como mínimo lo siguiente:
 - La necesidad y relevancia de la participación de comerciantes en el Comité de Autocontrol Sanitario
 - El contenido de la Guía para el Cumplimiento de la Meta “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”.
 - Las responsabilidades de los actores involucrados en la implementación de los Lineamientos de la Meta “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”.
- c) Conocer los mercados del distrito a través del Censo del Mercado de Abastos (CENAMA) que se encuentra en el siguiente link: <http://webinei.inei.gob.pe/cenama/mapa.html> Además de este listado, identificar los mercados priorizados según la “Lista de mercados de abastos a intervenir para la prevención y contención del contagio de covid-19” establecidos en el Anexo 04 del DS N°099-2020-EF “Modifican los procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas”.
- d) La gerencia municipal a cargo designará a uno o más funcionarios según corresponda como “monitor” para la conformación de Comité de Autocontrol Sanitario de mercados “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”, lo cual deberá informar al “responsable” del Ministerio de la Producción.
- e) La Municipalidad podrá publicar el cumplimiento de los avances de la Meta 1, a través de su portal web.
- f) La Municipalidad deberá registrarse creando un usuario y contraseña como persona jurídica, a través del siguiente link: <https://sistemasv3.produce.gob.pe/#/administrados> Para mayor información del registro puede ver un video tutorial en el link <https://drive.produce.gob.pe/s/creacion-usuario-PTD>

Actividad 1: Conformar un Comité de Autocontrol Sanitario en los mercados de abastos

La Actividad 1 consiste en la conformación de un Comité encargado de concientizar y socializar a los comerciantes de los mercados de abastos establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad, las medidas de prevención y propagación del COVID-19, además será responsable ante la municipalidad por la aplicación de los “Lineamientos para la regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID – 19” en adelante se le denominará “Los Lineamientos”.



Pasos para el cumplimiento de la actividad 1

Paso 01: Conformación del Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado.

Para las municipalidades que cuentan con mercados registrados en el CENAMA

El Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado - Comité está conformado por:

- 1) El “monitor” designado por la Municipalidad
- 2) El Administrador/Gerente del mercado o el que haga sus veces
- 3) Dos representantes de los comerciantes

Para las municipalidades que no cuentan con mercados registrados en el CENAMA¹

Registrar a los principales establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad, considerando los datos de los vendedores que se especifican en el Anexo 03. Asimismo, el Comité debe conformarse por cercanía de establecimiento considerando solo los puntos 1 y 3 del párrafo anterior.-

Nota: Los representantes de los comerciantes, no podrán deben ser población en riesgo al COVID-19. (Adulto mayor, gestante, paciente de enfermedad crónica, etc.).

Funciones y obligaciones del Comité de Autocontrol Sanitario, son:

- Implementar, socializar y difundir los presentes lineamientos, quienes deberán a su vez concientizar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, sobre los métodos de prevención de propagación del COVID -19.
- La secretaría técnica del COMITÉ será responsable ante el Gobierno Local por la estricta aplicación de:
 - Determinar el horario de ingreso de público y proveedores para el abastecimiento de alimentos.
 - Coordinar protocolos de desinfección para el vehículo y transporte.

¹ Esto es de aplicación para el caso específico del Distrito de Santa María del Mar, Región Lima.



- Definir puerta de ingreso y salida, según capacidad máxima; así como la ruta de acceso.
- Determinar el aforo máximo durante el Estado de Emergencia. En el caso de los mercados que cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo equivale a la tercera parte del mismo. En el caso de los mercados que no cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo se calculará de la siguiente manera: el área total del mercado se resta el área ocupada por puestos. La tercera parte de esa diferencia sería equivalente al número de personas que pueden permanecer como aforo máximo.
- Coordinar la implementación de las estaciones de lavado al ingreso de los mercados de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, con dispensador de jabón y papel toalla para el secado de las manos.
- Disponer la instalación de surtidores con alcohol o gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.
- Verificar que los dispensadores de aseo se encuentren abastecidos de implementos (agua, jabón y papel toalla), a fin de realizar las gestiones ante el Gobierno Local para garantizar su reposición.
- Supervisar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario de cada puesto de mercado, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, rampas, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc. El horario debe ser coordinado por el COMITÉ.
- Señalizar con líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada para un correcto ingreso al mercado
- Señalizar con círculos frente a cada puesto de venta, SSHH y estacionamientos, para mantener la distancia mínima de 1.5 metros.
- Verificar la disposición del personal entrenado del Gobierno Local para la toma de temperatura de las personas que ingresen al mercado de abastos o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos.
- Contar con los implementos necesarios para el manejo adecuado de los residuos sólidos (tachos, contenedores, entre otros) en el mercado de abastos.
- Supervisar a diario que se esté cumpliendo con el almacenamiento y recolección adecuada de los residuos sólidos generados en el mercado.
- Supervisar el uso diario de mascarilla, al ingreso y durante su permanencia de las personas que ingresen al mercado de abastos o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, según corresponda.



- Brindar facilidades al ingreso de población vulnerable (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, entre otras) mediante horario preferencial o personal designado por el Gobierno Local para asistir en las compras.
- No permitir el ingreso de mascotas.
- Verificar uso de pediluvios instalados a la entrada y salida del establecimiento. El COMITÉ debe reportar incidencias en caso los vendedores, comerciantes o proveedores no apliquen los lineamientos al representante del Gobierno Local.

Paso 02: Registro del Acta de Conformación del Comité

- a) El Acta de conformación del Comité de Autocontrol Sanitario se suscribe según el modelo del **Anexo 2** de la presente guía.
- b) La municipalidad debe registrar la versión escaneada de las Actas de conformación del Comité de los mercados de su jurisdicción o establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad hasta el 15 de mayo 2020, a través del siguiente enlace del Ministerio de la Producción <https://sistemasv3.produce.gob.pe/#/administrados>
- c) Las actas remitidas fuera del plazo máximo no serán consideradas para efectos de la evaluación y asignación de puntaje.

Importante:

Las actas de conformación del Comité de Autocontrol Sanitario deben ser legibles y contener registros completos con información de: nombres, apellidos, DNI y firma. Actas incompletas no serán consideradas para la evaluación.

Evaluación de la actividad

1. Indicador de la actividad

La evaluación de la Actividad 1 permitirá medir el porcentaje de mercados de abastos con Comité de Autocontrol Sanitario conformado:

$$I = \frac{N}{D} \times 100$$

Donde:

- I: Porcentaje de mercados en el distrito con Comité de Autocontrol Sanitario conformado
- N: Número de mercados en el distrito con Comité de autocontrol sanitario conformado.
- D: Número total de mercados en el distrito registrados en el CENAMA.



2. Puntaje a obtener

Se obtiene el puntaje máximo (10 puntos), cuando el porcentaje de mercados en el distrito con Comité de Autocontrol Sanitario conformado sea del 100%. En este sentido, el puntaje será proporcional al porcentaje del cumplimiento alcanzado.

Ejemplo:

Para las municipalidades que cuentan con mercados registrados en el CENAMA

De acuerdo con el CENAMA la Municipalidad "Pitahaya" cuenta con 17 mercados.

Hasta las 11:59 del 15 de mayo se registraron en el aplicativo informático del Ministerio de la Producción, 14 Actas de conformación de Comités de Autocontrol Sanitario de la Municipalidad "Pitahaya".

De esta manera, el porcentaje de mercados en el distrito con Comité de Autocontrol Sanitario conformado (I), es de 82.3 %, calculado de la siguiente forma:

$$I = \frac{14}{17} \times 100 = 82.3\%$$

El puntaje logrado por la Municipalidad "Pitahaya" será de 8 puntos, calculado de la siguiente forma:

$$\begin{array}{l} 100\% \text{ -----} \rightarrow 10 \text{ puntos} \\ 82.3\% \text{ -----} \rightarrow X \text{ puntos} \end{array}$$

$$Puntaje = \frac{82.3 * 10}{100} = 8.2 \cong 8 \text{ puntos}$$

Para la municipalidad que no cuente con mercados registrados en el CENAMA

La Municipalidad "Kiwicha" cuenta con 20 establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad.

- Identificó la necesidad de conformar dos Comités por cercanía de establecimiento (comerciantes Kiwicha 1 y comerciantes Kiwicha 2).

Hasta las 11:59 del 15 de mayo se registraron en el aplicativo informático del Ministerio de la Producción: dos registros (Kiwicha 1 y Kiwicha 2), dos Actas de conformación de Comités de Autocontrol Sanitario.

El indicador para la municipalidad es:

$$I = (2/2) \times 100 = 100.0\%$$

Importante:

La **Fecha** máxima para el registro de Actas de conformación de Comités de Autocontrol Sanitario es el 15 de mayo del 2020, **impostergable**.

Actividad 2: Elaborar una relación de vendedores de los mercados de abastos

Esta actividad consiste en elaborar un registro administrativo municipal (levantamiento de información) de las personas que realizan actividades de comercio (vendedores) en los mercados de abastos de su jurisdicción.



Pasos para el cumplimiento de la actividad 2

Paso 01: Organización para registro de vendedores.

- a) El Comité de Autocontrol Sanitario se organiza para el registro de vendedores de cada uno de los puestos de los mercados de abasto o establecimientos.
- b) La municipalidad brindará el formato para el registro de vendedores (ver **Anexo 3**).
- c) El registro de vendedores se realiza a partir de los datos descritos en su DNI, para lo cual el Comité determinará la hora y fecha para el registro de vendedores.

Paso 02: Registro físico de los datos de los vendedores.

- a) El Comité de Autocontrol Sanitario, registra los datos de todos los vendedores por puesto de mercado.
- b) El registro comprende los datos señalados en el **Anexo 3**:

b.1. Datos generales del mercado: Nombre del Mercado, Gerente o Administrador del mercado, dirección, coordenadas de geolocalización, N° de puestos, Aforo, tipo de mercado (mayorista, minorista o mixto), Organización (Asociaciones, Gremios, Cooperativas, Otros), días y horarios de atención durante la emergencia, y firma del gerente o administrador del mercado.

b.2. Datos de los vendedores: Nombres, Apellido, DNI, N° de puesto, tipo de trabajador (vendedor/estibador/propietario), Sexo, Edad, Dirección de Domicilio, Teléfono, Correo electrónico, y firma del gerente o administrador del mercado.

- c) Los vendedores que no se registren afectan el cumplimiento de la actividad 02.
- d) Se recomienda a la Secretaría Técnica del Comité registre información de: estibadores, transportistas, vigilantes, personal de limpieza y otros actores que forman parte del mercado.
- e) La Secretaría Técnica del Comité verifica el registro de la información de vendedores de mercados de abasto o establecimientos.

Paso 03: Incorporación de información en el aplicativo del Ministerio de la Producción

- a) La municipalidad registra la relación de vendedores del mercado de abasto o establecimiento y adjunta la versión electrónica del archivo físico en el aplicativo



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio
de la Producción

informático del Ministerio de la Producción; ingresando al enlace sistemasv3.produce.gob.pe/#/administrados

- b) La fecha máxima establecida para este registro será el 29 de mayo a las 23:59 horas. Los registros de la relación de vendedores de los mercados de abasto que se generen fuera de este plazo no serán considerados para el cumplimiento de la Actividad 2 de la Meta 1.

Evaluación de la actividad

1. Indicador de la actividad

La evaluación de la actividad 2 se realiza mediante la siguiente fórmula:

$$I = \frac{N}{D} \times 100$$

Donde:

- I: Porcentaje de mercados en el distrito con relación de vendedores
- N: Número de mercados en el distrito con relación de vendedores.
- D: Número total de mercados en el distrito.

2. Puntaje a obtener

Para la evaluación se tomará en cuenta la cantidad de puestos de venta que han sido registrados en el Censo Nacional de Mercados de Abasto (CENAMA). En caso haya una diferencia mayor al 10% la municipalidad deberá sustentar las razones de dicha diferencia.

Se obtiene el puntaje máximo (20 puntos), cuando el porcentaje de mercados en el distrito con relación de vendedores sea del 100%. En este sentido, el puntaje será proporcional al porcentaje del cumplimiento alcanzado.

Ejemplo:

De acuerdo al CENAMA la Municipalidad "Pitahaya" cuenta con 06 mercados.

Hasta las 11:59 pm del 29 de mayo se registraron en el aplicativo informático del Ministerio de la Producción, 04 mercados en el aplicativo informático del Ministerio de la Producción, según el detalle:

Mercado 1, con 30 puestos registrados en CENAMA: 30 vendedores registrados.

Mercado 2, con 30 puestos registrados en CENAMA: 25 vendedores registrados. Presentó sustento.

Mercado 3, con 30 puestos registrados en CENAMA: 15 vendedores registrados. No presentó sustento.

Mercado 4, con 30 puestos registrados en CENAMA: 32 vendedores registrados.



La municipalidad no sustenta la diferencia mayor al 10% en el Mercado 3, por lo tanto, no se considera parte de la evaluación.

De esta manera, el porcentaje de mercados en el distrito con relación de vendedores, es de 50.0 %, calculado de la siguiente forma:

$$I = \frac{3}{6} \times 100 = 50.0\%$$

El puntaje logrado por la Municipalidad “Pitahaya” será de 10 puntos, calculado de la siguiente forma:

100%	----->	20 puntos
50.0%	----->	X puntos

$$Puntaje = \frac{50.0 * 20}{100} = 10 \text{ puntos}$$

Actividad 3: Cumplir con las especificaciones técnicas para la prevención y contención del COVID – 19 en los mercados de abastos

Consiste en implementar las medidas establecidas en el Protocolo Estándar para la prevención y contención del COVID-19.



Pasos para el cumplimiento de la actividad 3

Paso 01: Elaboración del “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Mercado de Abastos” por cada mercado y por el conjunto de establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad registrados, en adelante establecimientos. Considerando Contenidos mínimos del Protocolo Estándar para la prevención y contención del COVID-19 y **Anexo 4.**

Paso 02: Disponer del personal necesario para el control de las disposiciones establecidas en el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, dicha función puede ser asumida por la misma persona designado como “monitor” en el Comité.

Paso 03: Disponer de insumos, bienes, materiales y otros, necesarios para la implementación del “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”.

Paso 04: Capacitar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abastos y de establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad, sobre el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”.

Paso 05: Difundir y sensibilizar al público que asiste a los mercados o establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad, sobre el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”.

Paso 06: De ser necesario coordinar con la Comisaría de su jurisdicción para garantizar una adecuada implementación del “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”.

Paso 07: Implementación y ejecución de los “Contenidos mínimos del Protocolo Estándar para la prevención y contención del COVID-19”:

Medidas

Eje 1: Distancia mínima entre personas

Medida: Aforo máximo señalado.

1. Para los mercados que cuentan con determinación de aforo en la licencia de funcionamiento u otro documento, establecer la tercera parte del aforo máximo autorizado. El aforo debe estar señalado en un cartel, se sugiere la siguiente medida: 30 x 40 cm de material durable en cada puerta de ingreso del mercado de abastos. Se debe colocar a 2 metros del nivel del piso.



2. Para los mercados que no cuentan con aforo máximo establecido, se debe determinar un aforo máximo que permita el libre tránsito manteniendo la distancia entre personas, a partir de los metros cuadrados que cuente el mercado². El aforo debe estar señalizado un cartel, se sugiere la siguiente medida: mínimo 30 x 40 cm de material durable en cada puerta de ingreso del mercado de abastos. Se debe colocar a 2 metros del nivel del piso.

Medio de verificación: Cartel según lo descrito en el párrafo anterior.

Medida: Aforo máximo adecuado y controlado

La secretaría técnica el Comité Autocontrol Sanitario dispondrá el personal necesario para el control del aforo máximo permitido en la puerta de entrada y salida del mercado de abastos.

El control del aforo consiste en mantener durante el horario de atención, una cantidad de público usuario que no supere el aforo máximo permitido durante el Estado de Emergencia.

Para el control del aforo máximo, el personal dispuesto en la puerta de ingreso permitirá el acceso a los usuarios hasta el aforo máximo permitido durante el Estado de Emergencia. A partir de ese momento, el personal dispuesto en el ingreso coordinará con el de salida para permitir el acceso de usuarios en la misma proporción de la cantidad de usuarios que va dejando el establecimiento.

Medio de verificación: Personal que controla el aforo máximo en puertas de entrada y salida durante la jornada de atención.

Medida: Puertas diferentes de ingreso y salida señalizadas y controladas por algún personal

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario determina la(s) puerta(s) de entrada y salida, de manera señalizada y visible (flechas en el piso sobre el sentido de entrada y salida) en el mercado de abastos o establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad.

Si el mercado de abastos cuenta con más de dos puertas, establecer puertas diferenciadas para el ingreso y salida del público y las otras para proveedores. En todos los casos establecer medidas que permitan una atención prioritaria a las personas comprendidas en la Ley N° 30840 que promueve el servicio de facilitación administrativa preferente en beneficio de personas en situación especial de vulnerabilidad.

² Del área total del mercado se resta el área ocupada por puestos. La tercera parte de esa diferencia sería equivalente al número de personas que pueden permanecer como aforo máximo.

Medio de verificación: Señalización de la(s) puerta(s) de entrada y salida en lugar visible y legible para el público en general y para la atención prioritaria comprendida en la Ley N°30840.

Medida: Personal de control diario dentro y fuera del mercado

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario dispone del personal necesario para el interior y exterior del mercado, a fin de controlar el distanciamiento, uso de mascarillas, y las medidas de control que se establezcan en el mercado o establecimiento, siendo para cada 80 puestos de venta un personal de control. Adicionalmente, en caso de los vendedores, controlar el uso de mandil, guantes, mascarilla y botas de ser el caso. Controlar que se mantenga la circulación del público usuario al interior del mercado, evitando aglomeraciones.

Para mantener el orden y la circulación peatonal y vehicular en el exterior del mercado de abastos, el Gobierno Local gestionará el apoyo de las autoridades policiales y militares de la jurisdicción

Medio de verificación: Personal que realice el control de la circulación en el interior y exterior del mercado o establecimiento.

Medida: Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto

El Municipalidad, en concordancia con la secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario, señala los espacios de espera para el ingreso del público usuario al mercado de abastos o establecimiento, mediante líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada, manteniendo la distancia mínima de 1.5 metros entre clientes.

Medio de verificación: Señalización mediante líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada para la cola de espera en la puerta de ingreso.

Medida: Pasillos despejados para el libre tránsito y con la señalización necesaria

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario señala la delimitación entre los puestos de ventas mediante líneas con pintura o material autoadhesivo para mantener los pasillos despejados (implica que los comerciantes no dejen bultos frente a su puesto) y permitir la libre circulación del público usuario.

Medio de verificación: Pasillos despejados y señalizados mediante líneas con pintura o material autoadhesivo para el libre tránsito.

Medida: Ingreso preferencial para personas vulnerables

La secretaria técnica del Comité de Autocontrol Sanitario instruirá al personal ubicado en la entrada del mercado de abastos para identificar y dar atención preferencial a las personas comprendidas en la Ley N°30840 que promueve el servicio de facilitación administrativa preferente en beneficio de personas en situación especial de vulnerabilidad.

Medio de verificación: No debe encontrarse ninguna persona vulnerable en la cola de entrada para el público en general.

Eje 2: Equipamiento de seguridad

Medida: Uso obligatorio y permanente de mascarilla, mandil, guantes por parte de los vendedores

La secretaria técnica del Comité de Autocontrol Sanitario brinda y facilita la reposición diaria mínima de mascarilla, mandil y guantes a los vendedores del mercado de abastos o establecimientos.

Medio de verificación: Todos los vendedores al momento de la supervisión cuenten con mascarillas, mandil y guantes; además, para la reposición, la secretaria técnica del Comité de Autocontrol Sanitario cuente con un número de mascarillas, mandil y guantes, igual a la cantidad de vendedores.

Medida: Uso obligatorio y permanente de mascarilla por parte de los compradores

Personal ubicado al ingreso del mercado exige el uso de mascarillas al público para permitir el ingreso al mercado de abasto o establecimiento.

Medio de verificación: En el momento de la supervisión inopinada el 100% de compradores al interior del mercado o establecimiento usan mascarilla.

Medida: Barreras de seguridad en cada puesto de venta

Corresponde al uso de cordones de seguridad o algún otro instrumento que permita mantener la distancia (1.5 m) entre el vendedor y comprador por cada puesto del mercado o establecimiento.

Medio de verificación: Cordones de seguridad u otro instrumento señaladas por cada puesto del mercado o establecimiento.

Eje 3: Limpieza y desinfección

Medida: Mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en las puertas de ingreso y salida

Cada mercado o establecimiento cuenta con pediluvios al ingreso y salida del Mercado de Abastos para la desinfección de la suela de los zapatos y dispositivos para el lavado y desinfección de manos en la(s) puerta(s) de ingreso y salida.

Medio de verificación: Pediluvio y dispositivo para el lavado y/o desinfección de manos operativos al ingreso y salida del mercado.

Medida: Mecanismos para la desinfección de manos dentro del mercado

Cada mercado o establecimiento cuenta con dispositivos de desinfección que garantice la desinfección permanente de las manos de los vendedores.

Medio de verificación: Dispositivo de desinfección de manos operativos por cada puesto o establecimiento al interior del mercado.

Medida: Implementar estaciones de lavado de mano y/o desinfección de manos, garantizando su provisión permanente

Cada mercado o establecimiento cuenta con dispositivos para lavado y/o desinfección de las manos de las personas que circulan al interior del mercado de abastos por cada veinte (20) puestos de venta, en un lugar visible y accesible garantizando su provisión permanente.

Medio de verificación: Dispositivo de lavado de mano y/o desinfección de manos operativos por cada 20 puestos al interior del mercado o establecimientos.

Medida: Limpieza y desinfección del mercado (pasillos, puestos, almacenes, etc.)

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario asegura la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario de cada puesto de mercado, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, rampas, zona de almacenamiento de residuos sólidos, en el horario establecido.

La municipalidad en coordinación con la secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario, realiza la limpieza y desinfección profunda del mercado de abastos al menos una (1) vez a la semana. Las fechas y horarios serán programados por el COMITÉ y serán publicados en un lugar visible para todos los vendedores. Con la finalidad de evitar el contacto de los desinfectantes con los productos, se comunicará a los comerciantes y público la fecha de desinfección con dos (2) días de anticipación.

Medio de verificación: Calendario de limpieza y desinfección semanal publicados, preguntar a 5 comerciantes de la última fecha de desinfección profunda realizada.

Eje 4: Gestión de residuos sólidos

Medida: Disponibilidad de tachos para el depósito de RRSS dentro del mercado por cada puesto de venta

Disponer al interior de los puestos y pasillos tachos con capacidad entre veinte (20) y cincuenta (50) litros, con tapa tipo vaivén o accionada con pedal. En su interior debe colocarse una bolsa de polipropileno, de manera tal que permita el retiro adecuado de los residuos sólidos generados en los puestos.

Medio de verificación: Tachos con tapa tipo vaivén o accionada con pedal en el interior de los puestos y pasillos verificado en el 30% de puestos.

Medida: Contenedores principales para el acopio de los RRSS del mercado, para residuos orgánicos e inorgánicos, con fines de valorización

La Municipalidad deberá instalar contenedores diferenciados para residuos orgánicos e inorgánicos al exterior de los mercados que acopien los residuos sólidos que se generen durante la jornada laboral. Los contenedores deben estar habilitados en un lugar de acceso directo para facilitar el ingreso de los camiones recolectores de residuos sólidos.

Con la finalidad de evitar la acumulación y proliferación de RRSS la municipalidad debe establecer una frecuencia diaria de recojo.

Asimismo, es importante que a la salida del establecimiento se disponga de un contenedor diferenciado debidamente señalado, para desechar guantes, mascarillas y otros elementos biocontaminados.

Medio de verificación: Contenedor señalado para RRSS inorgánicos, orgánicos y para desechos biocontaminados.

Eje 5: Gestión del mercado

Medida: Espacios definidos limpios y desinfectados para la descarga de productos

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario establece un espacio para la descarga de productos distante de la puerta de ingreso y salida y determina la limpieza y desinfección diaria.

Además, disponer mecanismo de desinfección (pulverizador, fumigadores o similares) para vehículos previos al ingreso a la zona de descarga señalizada.

Medio de verificación: Zonas de descarga de productos señalizadas y con mecanismo de desinfección operativos (pulverizador, fumigadores o similares) para vehículos previos al ingreso a la zona de descarga

Medida: Personal encargado del transporte y almacenamiento cuenta con mascarillas

Los transportistas y el personal auxiliar de descarga (estibadores) deberán contar con mascarilla antes de ingresar a algún mercado.

Medio de verificación: En el momento de la supervisión inopinada el 100% de transportista y personal auxiliar de descarga (estibadores) usan mascarilla.

Medida: Señalización de horarios para la apertura y cierre al público

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario determina el horario de atención al público acorde a las medidas dispuestas por el gobierno central y local y pública en la puerta de ingreso y/o lugar visible y legible para todo el público. Se recomienda que dichos horarios sean difundidos en redes sociales, página oficial de la municipalidad.

Medio de verificación: Señalización del horario en la puerta de ingreso y/o lugar visible y legible para todo el público

Medida: Afiches con consejos para compra segura o anuncios por parlantes

La Municipalidad deberá colocar afiches adentro y afuera del mercado de abastos en zonas visibles y de alto tránsito o anuncios por parlante con indicaciones pertinentes para que el público usuario realice compras seguras: distanciamiento social, no manipulación de productos, usos de mascarillas evitar la aglomeración y lavado de manos, respetar horarios de atención preferencial.

Medio de verificación: Afiche colocado dentro o fuera del mercado o anuncio emitido.

Evaluación de la actividad

Para el cumplimiento de la actividad se realizará el siguiente procedimiento:

- (a) PRODUCE determina una muestra del total de mercados registrados en el CENAMA para cada municipalidad a ser supervisados de forma inopinada. La muestra incluye a los mercados priorizados de la “Lista de mercados de abasto a intervenir para la prevención y contención del contagio de covid-19”.
- (b) PRODUCE elabora el “Acta de visita de supervisión” que da fe al cumplimiento de las medidas.
- (c) Los mercados que figuran en la “Lista de mercados de abasto a intervenir para la prevención y contención del contagio de COVID-19” son de cumplimiento obligatorio. En caso no se cumpla con los requisitos correspondientes en alguno de éstos, la municipalidad no recibirá ningún puntaje por la actividad.
- (d) Para la evaluación de la Actividad 3 se utilizará la siguiente fórmula:

$$ET = \frac{N}{D} \times 100$$

Dónde:

ET: Porcentaje de mercados en el distrito que implementan las medidas y equipamiento para el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Actividad 3.

N: Sumatoria de especificaciones técnicas cumplidas por los mercados del distrito.

D: (Número de especificaciones técnicas) * (Número total de mercados en el distrito).

Para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para la prevención y contención del COVID – 19 en los mercados de abastos, el responsable del Ministerio de la Producción utilizará el modelo de acta de visita de supervisión que será publicada en el Portal de PRODUCE.

(e) Puntaje a obtener:

Ejemplo 1:

La municipalidad de “Pitahaya” cuenta con 20 mercados, de los cuales a 02 mercados pertenecen a priorizados.

PRODUCE realiza la supervisión a 06 mercados, según la muestra determinada, de los cuales 02 se encuentran en la lista de mercados priorizados.

La supervisión determina que cada mercado priorizado cumple con las medidas establecidas. Los 06 mercados en suma logran 105 medidas:

Mercado A priorizado: 20 medidas cumplidas.

Mercado B priorizado: 20 medidas cumplidas.

Mercado C : 15 medidas cumplidas.

Mercado D : 15 medidas cumplidas.

Mercado E : 15 medidas cumplidas.

Mercado F: 20 medidas cumplidas.

A partir de la muestra se infiere para el total de mercados del distrito. En ejemplo 20 mercados cumplen con el 87.5% de medidas, lo que representa 350 medidas.

- **Cálculo:** Indicador Actividad 3 = $[(350/(20)*(20))*100= 87.5\%$

El puntaje obtenido por la Municipalidad “Pitahaya” será de 61, calculado de la siguiente forma:

100% -----> 70 puntos

87.5% -----> X puntos

$$Puntaje = \frac{87.5 * 70}{100} = 61 \text{ puntos}$$

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECTORIO

ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA META “REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19”

Nº	Nombre y Apellidos	Teléfono fijo (anexo)	Celular	Correo Electrónico
01	Wilmer Ponce Rodríguez <i>(Responsable de asistencia técnica)</i>	616-2222 Anexo 3643	971138999	wponce@produce.gob.pe
02	Cintia Jori Rondón Cunyas	616-2222 Anexo 3610	956763227	crondon@produce.gob.pe
03	Giovanna Torres Rettes	616-2222 Anexo 3617	937462662	gtorresr@produce.gob.pe

ANEXO 1

Municipalidades tipo D priorizadas para el cumplimiento de la Meta 1

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito
1	021809	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE
2	040103	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA
3	040104	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO
4	040129	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
5	050104	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO
6	050110	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA
7	070102	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA
8	070104	CALLAO	CALLAO	LA PERLA
9	080104	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO
10	080105	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN
11	080108	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ
12	100102	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS
12	110207	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO
14	110507	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE
15	120114	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO
16	120305	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON
17	130102	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR
18	130111	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA
19	140105	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ
20	140106	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA
21	140108	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU
22	140112	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL
23	150806	LIMA	HUAURA	HUAURA
24	160108	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA
25	160112	LORETO	MAYNAS	BELEN
26	160113	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA
27	200104	PIURA	PIURA	CASTILLA
28	200105	PIURA	PIURA	CATACAOS
29	200114	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE
30	200115	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE
31	220804	SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA
32	230102	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA
33	230104	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA
34	230110	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
35	240302	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES
36	250105	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACocha
37	250107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY

ANEXO 2

Acta de Conformación del **COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO**

1. Objetivo

Conformar el **COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO del Mercado** , ubicado en el Distrito , Provincia.....,Departamento.....

2. Fecha

Día / Mes / Año Siendo las: (hh:hh)

3. Lugar de Reunión

(Lugar de firma del Acta)

4. Conformación e instalación del Comité de Autocontrol Sanitario.

Se declara, conformado e instalado el Comité de Autocontrol Sanitario con la participación de las siguientes personas:

1. (Nombre, Apellidos, EDAD y DNI, cargo).
- 2.
- 3.

Las funciones del Comité serán:

- Implementar, socializar y difundir los presentes lineamientos, quienes deberán a su vez concientizar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, sobre los métodos de prevención de propagación del COVID - 19.
- La secretaría técnica del COMITÉ será responsable ante el Gobierno Local por la estricta aplicación de:
 - Determinar el horario de ingreso de público y proveedores para el abastecimiento de alimentos.
 - Coordinar protocolos de desinfección para el vehículo y transporte.
 - Definir puerta de ingreso y salida, según capacidad máxima; así como la ruta de acceso.
 - Determinar el aforo máximo durante el Estado de Emergencia. En el caso de los mercados que cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo equivale a la tercera parte del mismo. En el caso de los mercados que no cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo se calculará de la siguiente manera: el área total del mercado se resta el área ocupada por puestos. La tercera parte de esa diferencia sería equivalente al número de personas que pueden permanecer como aforo máximo.
 - Coordinar la implementación de las estaciones de lavado al ingreso de los mercados de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, con dispensador de jabón y papel toalla para el secado de las manos.
 - Disponer la instalación de surtidores con alcohol o gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.
 - Verificar que los dispensadores de aseo se encuentren abastecidos de implementos (agua, jabón y papel toalla), a fin de realizar las gestiones ante el Gobierno Local para garantizar su reposición.
 - Supervisar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario de cada puesto de mercado, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, rampas, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc. El horario debe ser coordinado por el COMITÉ.
 - Señalar con líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada para un correcto ingreso al mercado.



- Señalar con círculos frente a cada puesto de venta, SSHH y estacionamientos, para mantener la distancia mínima de 1.5 metros.
- Verificar la disposición del personal entrenado del Gobierno Local para la toma de temperatura de las personas que ingresen al mercado de abastos o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos.
- Contar con los implementos necesarios para el manejo adecuado de los residuos sólidos (tachos, contenedores, entre otros) en el mercado de abastos.
- Supervisar a diario que se esté cumpliendo con el almacenamiento y recolección adecuada de los residuos sólidos generados en el mercado.
- Supervisar el uso diario de mascarilla, al ingreso y durante su permanencia de las personas que ingresen al mercado de abastos o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, según corresponda.
- Brindar facilidades al ingreso de población vulnerable (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, entre otras) mediante horario preferencial o personal designado por el Gobierno Local para asistir en las compras.
- No permitir el ingreso de mascotas.
- Verificar uso de pediluvios instalados a la entrada y salida del establecimiento. El COMITÉ debe reportar incidencias en caso los vendedores, comerciantes o proveedores no apliquen los lineamientos al representante del Gobierno Local.

5. En señal de conformidad los comisionados firman la presente acta

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Monitor (a) de la Municipalidad

ANEXO 3 REGISTRO DE VENDEDORES

I. DATOS GENERALES DEL MERCADO

Nombre del mercado: _____ Gerente ó Administrador: _____

Dirección: _____ Coordenadas de Geolocalización: X: _____ Y: _____

Número de puestos: Aforo: Tipo de Mercado: Mayorista Minorista Mixto

Días y Horario de Atención durante la Emergencia: _____ Organización: Asociaciones Gremio Mixto Otro

II. DATOS DE LOS VENDEDORES

N°	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Dirección de domicilio	Teléfono	Correo	# Puesto	Tipo de Trabajador ³
1.										
2.										
3.										
...										
...										
...										
...										
...										
...										

³ Vendedor/Estibador/Promotor

Firma
Cargo: Gerente o Administrador
Nombre y Apellido:
DNI:

ANEXO 4

Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Mercado de Abastos⁴

- I. Datos de la Municipalidad (Razón Social, RUC, Dirección, Región, Provincia, Distrito)
- II. Datos del lugar de trabajo
- III. Datos de los vendedores (Nómina de vendedores).
- IV. Introducción
- V. Objetivos
- VI. Nómina de vendedores por riesgo de exposición al COVID-19
- VII. Procedimientos obligatorios de prevención COVID-19.
 1. Limpieza y desinfección de los Mercado de Abastos (insumos y frecuencia de realización).
 2. Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al ingreso del Mercado de Abastos (personal, metodología, registro).
 3. Lavado y desinfección de manos obligatorio (N° de lavabos, alcohol gel, esquema de monitoreo)
 4. Sensibilización de la prevención del contagio en el Mercado de Abastos (material a utilizar).
 5. Medidas preventivas colectivas.
 6. Medidas de protección personal.
 7. Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.
- VIII. Procedimientos obligatorios para el regreso y reincorporación al trabajo
 1. Proceso para el regreso al trabajo
 2. Proceso para la reincorporación al trabajo
 3. Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en puestos de trabajo (de corresponder)
 4. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.
- IX. Responsabilidades del cumplimiento del Plan
- X. Presupuesto y proceso de adquisición de insumos para el cumplimiento del Plan
- XI. Documento de aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

⁴ Anexo 4 de la Resolución Ministerial N° 239 -2020-MINSA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

 www.mef.gob.pe  Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú  (511) 311 5930

Síguenos en:

 @MEF_Peru

 Ministerio de Economía y Finanzas - Oficial